



# Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Mayo de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-009295-001, que contiene la Carta de fecha 18 de mayo de 2023 emitida por el M.C JORGE ARMANDO CABRERA TORRES, el Informe Situacional N° 224-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU emitida por legajos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, entre otros, renuncia a la carrera administrativa y exoneración de plazo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, conforme al artículo 10° del citado Decreto Legislativo, se establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por, entre otros, Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, con Informe Situacional N° 224-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 23 de mayo de 2023, Legajos informa que el M.C. JORGE ARMANDO CABRERA TORRES, se encuentra registrado como CAS funcionario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgado con Resolución Directoral N° 291-2022-DG-HEJCU-OP;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 01/12/2022, se resolvió designar, al Médico Cirujano JORGE ARMANDO CABRERA TORRES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (CAP-P-N° 0130);

Que, el M.C JORGE ARMANDO CABRERA TORRES, mediante Carta de fecha 18 de mayo de 2023, ha presentado su renuncia irrevocable a la Jefatura de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días para la aceptación de su renuncia;



Que, por lo antes expuesto y de acuerdo al documento de Visto, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada por el M.C JORGE ARMANDO CABRERA TORRES, al cargo de Jefe de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, designado con Resolución Directoral N° 291-2022-DG-HEJCU-OP, mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, con eficacia anticipada, a partir del 19 de mayo de 2023, del Médico Cirujano JORGE ARMANDO CABRERA TORRES en el cargo de Jefe de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, designado con Resolución Directoral N° 291-2022-DG-HEJCU-OP, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad.

**Artículo 2°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** El citado servidor, deberá proceder a efectuar la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo que la norma legal señala.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
C.I.P. 17758 D.N.E. 7675

- RHC/ECHG/NCV/RLSC//mach.  
 Direc. Gral HEJCU  
 Of. Ejec. Adm HEJCU  
 Of. Comunicaciones  
 Of. Seguros  
 EFTPPR  
 EFTCRBP  
 EFTNDTH  
 Legajos  
 Interesado  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

JEANETT MARGARITA LA ROSA SÁNCHEZ  
FEDATARIO

Reg. N° 043 ..... Fecha 01 JUN 2023